

PROCESO ELECTORAL 2022
FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

RESOLUCIÓN Nº 2/2022

DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

ASUNTO:

ADMISIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de noviembre de 2022, en la sede de la Federación Canaria de Golf, situada en la calle Blasco Ibañez 58 D, en Las Palmas de Gran Canaria, se reúnen de forma presencial y telemática los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Golf (en adelante FCG) para examinar las CANDIDATURAS presentadas a miembro de la Asamblea de la Federación Canaria de Golf y para resolver las mismas.

ANTECEDENTES

1º) Conforme al calendario electoral, el día 21 de noviembre de 2022, se cerró el plazo para presentar las candidaturas a miembro de la Asamblea de la Federación Canaria de Golf

2º) Esta Junta Electoral ha examinado las candidaturas presentadas y que son las siguientes:

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:
 1. D. JOSE RICARDO BARROSO TRUJILLO
 2. D. IGNACIO MANUEL URRIZA LOPEZ
 3. D. PEDRO FERNANDO QUEVEDO LEY
 4. D. BERNABE GONZALEZ ALONSO
 5. D. EDUARDO SANTANA GUTIERREZ
 6. D. JOSE LUIS VERBO PALOMINO
 7. D. JORGE GARCES MARTIN
 8. D. JOSÉ MARIA BERNABEU PARDO
 9. D. ANTONIO ESTEBAN JIMÉNEZ

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:
 1. D. ALEJANDRO JIMENEZ GRANDE
 2. D. EDUARDO GALERA GASPAR
 3. D. FERNANDO AZA FRUTOS
 4. D. JAVIER GONZALEZ-MACHADO MARÍN

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE FUERTEVENTURA
 1. D. PEDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA GOMERA
 1. D. PRIMOZ PUSNIK

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE
 1. D. JOSAN PEREZ O´PRAY
 2. D. PABLO RIVERO CORREA

ESTAMENTO DE CLUBES:

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:
 1. REAL CLUB DE GOLF DE LAS PALMAS representante Dº SALVADOR CUYAS MORALES
 2. REAL CLUB DE GOLF DE LAS PALMAS representante adicional Dº SEBASTIAN ATILIO ALVARADO DÍAZ AGERO
 3. REAL CLUB DE GOLF DE LAS PALMAS representante adicional Dº JUAN LUIS DE BETHENCOURT GALLEGO

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:
 1. REAL CLUB DE GOLF DE TENERIFE representante Dº GASPAR COLOGAN SORIANO
 2. REAL CLUB DE GOLF DE TENERIFE representante adicional Dº DIEGO NAVARRO DIAZ
 3. REAL CLUB DE GOLF DE TENERIFE representante adicional Dº JAIME RUESTRA SIERRA

ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS:

1. Dº EFREN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
2. Dº JUAN EDUARDO MARTINEZ MEJIDO

ESTAMENTO DE TÉCNICOS-ENTRENADORES:

1. Dº. JOSE VICENTE PEÑATE SOSA
2. Dº FRANCISCO JAVIER CEA BERMUDEZ

ESTAMENTO DE CAMPOS DE GOLF

1. GOLF LOS PALOS....representado Dº ROBERTO GIMENO CASAÑAS
2. LANZAROTE GOLF....representada Dª MARGARITA DE LUIS GONZÁLEZ
3. COSTA TEGUISE GOLF representado Dº JESUS IGNACIO MEDINA ARNAIZ

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 5 apartado 1 a), b) y c) y apartado 10, de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias que establece:

Art. 5.

1. Tendrán la consideración de electores y elegibles para los órganos de representación y gobierno de las Federaciones Deportivas Canarias y de las Federaciones Insulares e Interinsulares integradas en ellas, los incluidos en el Censo Electoral Definitivo en su correspondiente Sección que cumplan las condiciones que se establecen en este apartado y siguientes de este artículo: a) Los deportistas mayores de edad para ser elegibles, y no menores de 16 años para ser electores, que tengan licencia en vigor homologada por la Federación Deportiva Canaria en el momento en el que se convoquen las elecciones y la hayan tenido en la temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado en competiciones actividades de la respectiva modalidad deportiva, de carácter oficial. En aquellas modalidades donde no exista competición o actividad de dicho carácter, bastará la posesión de la licencia federativa y los requisitos de edad. b) Los clubes deportivos inscritos en la respectiva Federación y en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, en las mismas circunstancias señaladas en el párrafo anterior. Los clubes deportivos estarán representados por sus Presidentes o por el directivo o directivos que su Junta Directiva designe. Si se tratara de un directivo, será necesaria la acreditación de la representación mediante un certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente. En caso de conflicto sobre la representación del Club Deportivo, se

considerará Presidente el que así figure inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
c) Los técnicos y entrenadores, jueces y árbitros, y Campos de Golf, así mismo, en las mismas circunstancias a las señaladas en los párrafos anteriores respectivamente.

10. Son elegibles para las Asambleas de las Federaciones Insulares e Interinsulares por los estamentos de deportistas, de técnicos y entrenadores, de jueces y árbitros, y de otros colectivos interesados, en su caso, los miembros de los mismos que, siendo mayores de 18 años, estén incluidos en la sección correspondiente del Censo Electoral Definitivo. Son elegibles para las Asambleas de las Federaciones Insulares e Interinsulares por el estamento de clubes deportivos, los que estén incluidos en la sección correspondiente del Censo Electoral Definitivo y hayan participado en competiciones o actividades oficiales. En el caso de los clubes deportivos, además del representante que les corresponda, aquellos que cuenten con un número de licencias de deportistas igual o superior al doble de la media insular de licencias de deportistas por clubes deportivos, teniendo en cuenta el número total de licencias de deportistas en las temporadas deportivas que afectan al Censo Electoral Definitivo, dispondrán de un representante adicional en la Asamblea, teniendo tantos representantes adicionales como tantas veces disponga de un número de licencias de deportistas que doble la media de licencias de deportistas por clubes deportivos.

II.- De acuerdo al informe previo de la Junta Electoral de fecha dieciséis de noviembre de 2022 de 2022, que determinó los lugares y horarios de presentación de candidaturas y reclamaciones, la presentación de las candidaturas y reclamaciones podía efectuarse mediante correo electrónico a juntaelectoralelecciones2022@federacioncanariagolf.com, o bien, ante el registro de entrada de la Federación Canaria de Golf, con sede en la calle Blasco Ibañez 58 D, en Las Palmas de Gran Canaria, DESDE LAS 08:30 HORAS A LAS 16:00 HORAS, conforme a lo dispuesto en el calendario electoral.

Esta Junta Electoral, de acuerdo con el calendario electoral, una vez transcurrido el plazo de presentación de candidaturas y vistas las candidaturas presentadas

ACUERDA

ADMITIR PROVISIONALMENTE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS:

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:
 1. D. JOSE RICARDO BARROSO TRUJILLO
 2. D. IGNACIO MANUEL URRIZA LOPEZ
 3. D. PEDRO FERNANDO QUEVEDO LEY
 4. D. BERNABE GONZALEZ ALONSO
 5. D. EDUARDO SANTANA GUTIERREZ
 6. D. JOSE LUIS VERBO PALOMINO
 7. D. JORGE GARCES MARTIN
 8. D. JOSE MARIA BERNABEU PARDO
 9. D. ANTONIO ESTEBAN JIMÉNEZ

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:
 1. D. ALEJANDRO JIMENEZ GRANDE
 2. D. EDUARDO GALERA GASPAS
 3. D. FERNANDO AZA FRUTOS
 4. D. JAVIER GONZALEZ-MACHADO MARÍN

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE FUERTEVENTURA
 1. D. PEDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ
- CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA GOMERA
 1. D. PRIMOZ PUSNIK
- CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE
 1. D. JOSAN PEREZ O'PRAY
 2. D. PABLO RIVERO CORREA

ESTAMENTO DE CLUBES:

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:
 1. REAL CLUB DE GOLF DE LAS PALMAS representante Dº SALVADOR CUYAS MORALES
 2. REAL CLUB DE GOLF DE LAS PALMAS representante adicional Dº SEBASTIAN ATILIO ALVARADO DÍAZ AGERO
 3. REAL CLUB DE GOLF DE LAS PALMAS representante adicional Dº JUAN LUIS DE BETHENCOURT GALLEGO
- CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:
 1. REAL CLUB DE GOLF DE TENERIFE representante Dº GASPAR COLOGAN SORIANO
 2. REAL CLUB DE GOLF DE TENERIFE representante adicional Dº DIEGO NAVARRO DIAZ
 3. REAL CLUB DE GOLF DE TENERIFE representante adicional Dº JAIME RUESTRA SIERRA

ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS:

3. Dº EFREN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
4. Dº JUAN EDUARDO MARTINEZ MEJIDO

ESTAMENTO DE TÉCNICOS-ENTRENADORES:

3. Dº. JOSE VICENTE PEÑATE SOSA
4. Dº FRANCISCO JAVIER CEA BERMUDEZ

ESTAMENTO DE CAMPOS DE GOLF

4. GOLF LOS PALOS....representado Dº ROBERTO GIMENO CASAÑAS
5. LANZAROTE GOLF....representada Dª MARGARITA DE LUIS GONZÁLEZ
6. COSTA TEGUISE GOLF representado Dº JESUS IGNACIO MEDINA ARNAIZ

Contra la presente resolución podrá interponerse reclamación por los interesados ante la Junta Electoral de la Federación Canaria de Golf en el plazo de dos días hábiles, a contar desde la publicación de esta resolución que de acuerdo al calendario electoral se publicará hoy 23 de noviembre de 2022, y cuyo vencimiento está señalado para el próximo día 25 de noviembre de 2.022, a las 16:00 horas (según el horario fijado por esta Junta Electoral en su informe previo de fecha dieciséis de noviembre de 2022).

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de noviembre de 2022

Fdo.:
 Presidente de la Junta Electoral
 D. Rafael Cortezo Massieu

Fdo.: 
 Secretaria General de la Junta Electoral
 Dª. Ana Victoria Duque de Lara